



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°079-2024-OGAF-MDCA

Cerro Azul, 20 de Setiembre del 2024

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

VISTO:

El Informe N° 781-2024-GDSPV-MDCA, de fecha 11 de Setiembre del 2024 de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal -MDCA; el Informe N° 0762-2024-OGPPM-MDCA, de fecha 12 de Setiembre del 2024 de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización; el Informe N° 792-2024-GDSPV-MDCA de fecha 12 de Setiembre de 2024 de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, Informe Legal N° 379-2024-MDCA/GM-OGAJ, de fecha 17 de Setiembre de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Resolución de Gerencia Municipal N° 074-2024-GM-MDCA, de fecha 18 de Setiembre de 2024; Memorándum N° 677-2024-GM-MDCA, de fecha 18 de Setiembre de 2024, de Gerencia Municipal, el Informe N° 1051-2024-OACPM-OGAF-MDCA de fecha 19 de setiembre de 2024, de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza; el Informe N° 819-2024-GDSPV-MDCA, de fecha 19 de Setiembre de 2024 de la Gerencia de Desarrollo Social y Partición Vecinal, el Informe N° 0295-2024-OCC-OGAF-MDCA, de fecha 20 de Setiembre del 2024 de la Oficina de Contabilidad y Costos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, siendo responsabilidad del Titular de la Entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la institución y la aplicación de los mecanismos y procedimientos determinados por los sistemas administrativos y de control interno del sector Público para el desarrollo de la Gestión Municipal

Que, el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 Del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala: Principios 2.1 Adicionalmente a los principios de la Administración Financiera del Sector Público y los del Derecho Público en lo que resulte aplicable, el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige por los siguientes principios: (...) 11. Anualidad presupuestaria: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios.

Que, de acuerdo a la Directiva N°003-2019-GM-MDCA aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°005-2019-MDCA-GM, y en concordancia con el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y su modificatoria aprobada por la Resolución Directoral N°005-2007-EF/77.15, dispone que los "Encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el cargo de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensable para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Municipalidad.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

Que, el Artículo 7° de la Resolución Directoral N° 040-2011- EF/52.03, modifica el Artículo 4° de la Resolución N°037-2010-EF/77.15, estableciéndose que la modalidad de fondos por encargos se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realiza la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos máximos otorgados en cada Encargo Interno, no debe exceder de diez (10) unidades impositivas tributarias vigentes y el registro de las fases de compromiso, devengado y girado se realizará hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de los tres (3) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo, salvo que se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser hasta quince (15) días calendario;

Que, con Informe N° 781-2024-GDSPV-MDCA, de fecha 11 de Setiembre del 2024 de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal -MDCA, solicitó si se cuenta con **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** por la suma de S/ 1,900.00 (Mil Novecientos con 00/100 Soles). para el plan de trabajo **"II ENCUENTRO DE JOVENES AGENTES DE CAMBIO"**.

Que, según Informe N° 0762-2024-OGPPM-MDCA, de fecha 12 de Setiembre del 2024 de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización, informó que si se cuenta con la disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 1,900.00 (Mil Novecientos con 00/100 Soles).

Que, según Informe N° 792-2024-GDSPV-MDCA de fecha 12 de Setiembre de 2024 de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal presentó el Plan de Trabajo **"II ENCUENTRO DE JOVENES AGENTES DE CAMBIO"** que se llevará acabo el 22 de setiembre del año en curso, el mismo que cuenta con su visto de conformidad y responsabilidad del citado Plan, siendo el costo de implementación del citado plan, el monto de S/ 1,900.00 (Mil novecientos con 00/100 Soles); por lo que, solicitó la aprobación del **PLAN DE TRABAJO PARA EL "II ENCUENTRO DE JOVENES AGENTES DE CAMBIO"**.

Que, según Informe Legal N° 379-2024-MDCA/GM-OGAJ, de fecha 17 de Setiembre de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinó que es legalmente factible aprobar el **PLAN DE TRABAJO "II ENCUENTRO DE JOVENES AGENTES DE CAMBIO"**, siendo el costo del citado plan por el monto S/ 1,900.00 (Mil Novecientos con 00/100 Soles), teniendo en cuenta que dicho plan es un asunto específico y es de interés público, el mismo que cuenta con el visto de conformidad y responsabilidad por la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, con el objetivo de reconocer el trabajo, esfuerzo y dedicación de los jóvenes Cerroazuleños que día a día se ocupan en lograr una mejor formación y contribución para el distrito; incentivar la participación activa de los jóvenes en el desarrollo de las actividades programadas y realizar actividades socioculturales destinadas al fortalecimiento de la educación de la juventud.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 074-2024-GM-MDCA, de fecha 18 de Setiembre de 2024, resuelve artículo primero: **APROBAR** el **PLAN DE TRABAJO "II ENCUENTRO DE JOVENES AGENTES DE CAMBIO"**, en merito a los fundamentos expuesto en la parte considerativa; artículo segundo: **APROBAR** la asignación presupuestal para el Plan de Trabajo mencionado en el artículo primero, con un presupuesto de S/ 1,900.00 (Mil Novecientos con 00/100 Soles).

Que, con Memorándum N° 677-2024-GM-MDCA, de fecha 18 de Setiembre de 2024, de Gerencia Municipal, remite la Resolución de Gerencia Municipal N° 074-2024-GM-MDCA, el cual aprueba el **PLAN DE TRABAJO "II ENCUENTRO DE JOVENES AGENTES DE CAMBIO"**, para su cumplimiento y los tramites a corresponder.

Que, con Informe N°1051-2024-OACPM-OGAF-MDCA, de fecha 19 de setiembre del 2024, la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza, indicó que de acuerdo a la Directiva de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 en el Art.40 Encargos a Personal de la Institución, Literal **a) Desarrollo de eventos**, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse a precisión ni con debida anticipación y Literal **d) Adquisición de bienes y servicios**, ante restricciones justificadas en cuanto a oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con actividades deportivas, otras actividades; resulta VIABLE se tramite un encargo por el importe de S/ 1,900.00 (Mil Novecientos con 00/100 Soles), con el fin de desarrollar el **PLAN DE TRABAJO II ENCUENTRO DE JOVENES AGENTES DE CAMBIO**,

Que, con el Informe N° 819-2024-GDSPV-MDCA, de fecha 19 de Setiembre de 2024 de la Gerencia de Desarrollo Social y Partición Vecinal, solicitó el encargo interno por el importe de S/ 1,900.00 (Mil Novecientos con 00/100 Soles), para solventar los gastos del **PLAN DE TRABAJO "II ENCUENTRO DE JOVENES AGENTES DE CAMBIO"**, teniendo en cuenta la aprobación del Gerente Municipal.

Que, mediante Informe N°0295-2024-OCC-OGAF-MDCA, de fecha 20 de setiembre del 2024, la Oficina de Contabilidad y Costos informó que **NO** encuentra registro alguno del **ABG. CARLOS ANTONIO FRANCIA SORIANO**, el cual indique que tiene pendientes de rendición de cuentas en el presente ejercicio fiscal.

Que, en ese sentido, resulta viable otorgar el encargo interno por la cantidad de **S/ 1,900.00 (Mil Novecientos con 00/100 Soles)**, a nombre del **ABG. CARLOS ANTONIO FRANCIA SORIANO**, Gerente de Desarrollo Social y Partición Vecinal, para cubrir parte de los gastos correspondientes para el **PLAN DE TRABAJO "II ENCUENTRO DE JOVENES AGENTES DE CAMBIO"**.

Que, estando a lo expuesto y en uso al Reglamento de Organizaciones y Funciones conferidas en la Ordenanza Municipal N°010-2021-MDCA, y la Resolución de Alcaldía N°240-2023-MDCA/ALC y con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el encargo interno por el importe de **S/ 1,900.00 (Mil Novecientos con 00/100 Soles)** a nombre del **ABG. CARLOS ANTONIO FRANCIA SORIANO**, Gerente de Desarrollo Social y Partición Vecinal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, a fin de cubrir los gastos correspondientes para el **PLAN DE TRABAJO "II ENCUENTRO DE JOVENES AGENTES DE CAMBIO"**.

Artículo Segundo. - DISPONER la habilitación de fondos por el importe señalado a nombre del **ABG. CARLOS ANTONIO FRANCIA SORIANO**, Gerente de Desarrollo Social y Partición Vecinal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, quien deberá asumir con responsabilidad el manejo y rendición de los fondos con la documentación sustentatorio del gasto, que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley N°26532, debiendo presentar la rendición de cuentas dentro de los 03 días hábiles luego de concluida la actividad materia de encargo, bajo responsabilidad funcional.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR a los interesados la presente Resolución para el cumplimiento de la misma de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 003-2019-GM-MDCA denominado: **"Procedimientos para la Ejecución de Gastos Bajo la Modalidad de Encargo Otorgado a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul"**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

C.P.C. JOSSELIN CERRO SOTO QUISPE
SEJA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

